



Juliaca, 06 de noviembre del 2025

OFICIO MÚLTIPLE N° 352-2025-GRP/GRDS/DREP/UGEL-SR/AGI

Señores:

DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA DEL AMBITO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE SAN ROMÁN.

Presente. -

Asunto: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PARA LA ELABORACIÓN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS

Referencia: Resolución Viceministerial N.º 121-2025-MINEDU.

De mi especial consideración:

En atención a la norma técnica aprobada mediante la Resolución Viceministerial N.º 121-2025-MINEDU, que regula los procedimientos y acciones para la formulación, asignación, revisión, aprobación y carga de los cuadros de distribución de horas pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular y del Ciclo Avanzado de la Educación Básica Alternativa, se dispone que cada institución educativa conforme su Comité de Cuadro de Horas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.3.1 de la referida norma técnica.

En ese sentido, se solicita a su despacho remitir a esta UGEL la Resolución Directoral de conformación del Comité de Cuadro de Horas, adjuntando el acta de elección del representantes y acto resolutivo, dicha información debe ser remitida vía tramite documentario de la UGEL San Román hasta el **13 de noviembre** del presente año a fin de dar cumplimiento al marco normativo vigente.

5.3 De la conformación de los comités para la formulación, elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas a nivel de la IE y UGEL

5.3.1 Comité de Gestión de Condiciones Operativas¹³ de la IE

Es el encargado de formular y proponer el cuadro de distribución de horas pedagógicas de la IE (en adelante, comité de la IE).

5.3.1.1 Para efectos de la formulación y propuesta del cuadro de distribución de horas pedagógicas, el comité de la IE se conforma por los siguientes integrantes¹⁴:

a. EBR secundaria JER, JEC, JEC EIB, JER-SFT, JEC-SFT, EIB, y EIB FT:

- Director de la IE¹⁵, quien la preside.
- Un subdirector¹⁶.
- Un representante de personal docente¹⁷.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

b. Secundaria en Alternancia (SA y SA EIB):

- Director o Coordinador de CRFA de la IE, quien la preside.
- Un representante del personal docente¹⁸.

c. Secundaria Tutorial (ST e ST EIB):

- Director de la IE, quien la preside.
- Coordinador de núcleo educativo.

d. EBA ciclo avanzado:

- Director de la IE, quien la preside¹⁹.
- Un representante del personal docente²⁰

e. Secundaria con Residencia Estudiantil (SRE, SRE EIB):

- Director de la IE, quien la preside o Coordinador de residencia.
- Un representante de personal docente
- Responsable de bienestar
- El comité²¹ de la IE debe estar reconocido por resolución suscrita por el director de la IE.

5.3.1.2 En las IIEE que no cuenten con plaza de sub director o plaza jerárquica, el comité de la IE se conforma como mínimo por el director y un representante del personal docente nombrado (elegido por votación), de no contar con dicho personal, el comité de la UGEL procede a elaborar el cuadro de distribución de horas pedagógicas de dicha IE.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

UNIDAD GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN ROMÁN - JULIACA
Abg. L. JARID MAMANI LLANO
DIRECTOR